

Secretaría de Comercio Interior

ENERGIA

Resolución 101/2007

Programa Energía Total. Prorrógase el plazo otorgado por el Artículo 4 de la Resolución N° 74/2007.

Bs. As., 31/7/2007

VISTO el Expediente N° S01:0255157/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto, se ha dictado la Resolución N° 74 de fecha 13 de julio de 2007 de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, creándose en el ámbito de dicha Secretaría, el "Registro de Empresas Adheridas al PROGRAMA DE ENERGIA TOTAL".

Que asimismo establece la resolución, la inscripción de todas las empresas que utilicen gas natural y/o energía eléctrica en red como insumos necesarios para la actividad que desarrollan, y resuelvan adherirse al Programa mencionado en el párrafo precedente, mediante la sustitución de las fuentes citadas por combustible alternativo (fuel oil - gas oil y otros).

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, las empresas del sector han solicitado una ampliación del plazo otorgado en la resolución mencionada, cuyo vencimiento opera el día 31 de julio de 2007.

Que ante dicho requerimiento, se estima apropiado conceder una prórroga del plazo citado para la presentación de la nota de inscripción, hasta el día 15 de agosto de 2007, inclusive.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 877 de fecha 12 de julio de 2006.

Por ello,
EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase hasta día 15 de agosto de 2007, el plazo otorgado por el Artículo 4° de la Resolución N° 74 de fecha 13 de julio de 2007 de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, manteniéndose los alcances de dicha resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.